

Radicado: 2021-00048
Demandante: Mauricio Guevara

CONSTANCIA SECRETARIAL. Veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno. El abogado designado reiteró solicitud de relevo de cargo como apoderado de oficio en el asunto. Paso a despacho del señor Juez para lo que estime pertinente.



MANUELA CALLE GUEVARA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

Frente a la solicitud presentada nuevamente por el abogado designado, se reitera que, una vez se nombra abogado de pobre el trámite culmina en el juzgado, en consecuencia, no se puede relevar de su cargo en tanto para el juzgado el trámite que se estaba realizando ya finalizó y, en consecuencia, este juez carece de competencia para resolver de fondo.

NOTIFÍQUESE,

EI JUEZ,



FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

*JUZGADO SEGUNO PROMISCOU MUNICIPAL DE
ARMERO GUAYABAL, TOLIMA*

La Providencia anterior se notifica por
ESTADO N° 88